

**Qué es la DIOT para las empresas y cómo presentarla correctamente en 2025**

* *El SAT ha actualizado el envío de la DIOT al permitir que la información se realice de forma manual o a través de una carga batch.*
* *La nueva versión de Declaración Informativa de Operación con Terceros ahora cuenta con 54 campos, lo que implica mayor precisión en los datos reportados y un control más estricto en la validación de la información.*

**Ciudad de México a 25 de febrero de 2025.-** En el mundo empresarial existen compromisos que no pueden ignorarse, tal como todo lo relacionado a las regulaciones por parte de la autoridad. En esta ocasión fue el turno de la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), como ya sabemos es una obligación fiscal para determinados contribuyentes tanto personas físicas como morales donde informan sobre las operaciones realizadas con proveedores, por el cual se reporta el pago, retenciones y acreditamiento de IVA que generan sus operaciones.

Esta nueva versión de la DIOT estuvo disponible a partir del 3 de febrero de 2025, dentro de la plataforma del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Esta actualización amplió los campos de captura de 24 a 54, eliminó la necesidad de instalar programas y permite el envío de más de 40 mil registros. La declaración puede presentarse mediante carga *batch* (incorporación de datos masivos en un solo archivo) o manual, siempre que el contribuyente cuente con e. firma vigente.

Al enviarla, el sistema genera un acuse de recibo como constancia y en caso de incumplimiento, los contribuyentes pueden ser sujetos a multas y sanciones e incluso, enfrentar revisiones fiscales y recargos.

*“El panorama fiscal cambia, y las MiPyMEs que se anticipan a estos ajustes protegen más que sus números: resguardan su estabilidad financiera, optimizan su operación y fortalecen su administración. Ignorar las nuevas disposiciones, como los recientes cambios en la DIOT, puede generar multas o sanciones, por lo que es importante adaptarse a este tipo de cambios pues nos abre la puerta a un negocio más sólido y eficiente", comentó* **René Martín Torres Fragoso, Co fundador y Presidente de** [**CONTPAQi**](https://www.contpaqi.com/)**®.**

Con esto en mente, el experto comparte 3 claves para presentar correctamente la DIOT en 2025:

**1. Contar con e-firma vigente**

El nuevo sistema del SAT exige el uso obligatorio de la e.firma para el envío de la DIOT, a diferencia de versiones anteriores en las que bastaba con una contraseña. Tanto personas físicas como morales deben asegurarse de contar con estatus vigente antes de iniciar el proceso, ya que sin este requisito no es posible completar la declaración.

Aunque el sistema permite acceder con contraseña, al momento del envío es indispensable contar con la e.firma para validar la presentación. Por este motivo, es fundamental verificar su vigencia con anticipación y renovarla en caso necesario antes de la fecha límite de entrega.

**2. Modalidad de presentación de la DIOT**

La nueva plataforma permite presentar la DIOT mediante dos métodos: manual y carga *batch*. La opción manual permite ingresar los datos proveedor por proveedor, adecuada para quienes manejan un número reducido de operaciones. Por otro lado, la carga *batch* permite subir un archivo con múltiples registros al mismo tiempo, lo que agiliza el proceso para empresas con un alto volumen de transacciones.

Para generar el archivo *batch*, el SAT proporciona un instructivo con los lineamientos en formato txt. Para facilitar este proceso, soluciones de *software* contable como las de [**CONTPAQi®**](https://www.contpaqi.com/) ayudan a la creación de estos archivos con la estructura correcta, reducen errores y optimizan tiempos al presentar la declaración.

**3. Validar la información antes del envió**

Un elemento por considerar antes de enviar la DIOT es revisar cuidadosamente los nuevos criterios involucrados, dentro de esta nueva versión se establecen cinco apartados en los que se deberán especificar los datos del tercero, valor de actos, IVA Acreditable, IVA no acreditable y datos adicionales.

En donde el IVA Acreditable y el IVA no Acreditable tienen 2 y 4 clasificaciones respectivamente, esto exige un control contable más riguroso para evitar inconsistencias. Contar con herramientas especializadas ayuda a las empresas a cumplir con esta obligación de manera eficiente y segura.

-o0o-

**Acerca de** [**CONTPAQi®**](https://www.contpaqi.com/)

CONTPAQi® es la compañía líder en el desarrollo de *software* empresarial y contable que atiende los procesos de contabilidad, administración, facturación, nómina, viáticos de las empresas mexicanas en crecimiento con el objetivo de desarrollarlas y fortalecerlas en la digitalización de sus procesos. Con sede en Guadalajara, Jalisco, CONTPAQi® surgió en 1984 como la primera empresa de *software* empresarial 100% mexicana que revolucionó los procesos contables, por lo que se ha posicionado como el *software* favorito de los contadores. Por 40 años ha sido un aliado estratégico para las Micro Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) a nivel nacional; la compañía está comprometida permanentemente con sus más de 6 mil distribuidores y con sus más de 1 millón 200 mil empresas usuarias en brindar más de 15 soluciones tecnológicas. Por 14 años, ha sido reconocida entre “Los Mejores Lugares para Trabajar™” por GPTW México; por 7 años ha sido reconocida como Best Place to Code, por ser una opción atractiva para los desarrolladores de *software*, como reflejo de su pasión por el código. Gracias a su labor en materia de inclusión, por segunda ocasión, en 2024 recibió el galardón de “Los Mejores Lugares para Trabajar para Mujeres en México”. Además, entró por primera vez al *ranking* de GPTW de “Los Mejores Lugares para Trabajar™️ Sectoriales 2023”, en el sector de TI. CONTPAQi® es el Proveedor Autorizado Certificado (PAC) por el SAT número 1 en el mercado al timbrar, en 2023, a más de 1 millón 440 mil contribuyentes. Para más información visita: [www.contpaqi.com](http://www.contpaqi.com/)

**Síguenos:**

Facebook: <https://www.facebook.com/CONTPAQi>

Twitter: <https://twitter.com/CONTPAQi>

YouTube: <https://www.youtube.com/contpaqi1>

LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/contpaqi1/>

Instagram: <https://www.instagram.com/contpaqimx/>

TikTok: <https://www.tiktok.com/@contpaqi>